



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO ACADÉMICO N° 052-2026
(de 15 de septiembre de 2026)

Que se recibe el informe de evaluación elaborado por la Comisión de Concurso del área de Sociología con código P6p/Sociología del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano, de una (1) posición para la sede de Panamá y se declara formalmente su cierre en el Concurso Profesores Regulares período 2026

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025, aprobó el Reglamento del Sistema de Carrera Docente de la Universidad Especializada de las Américas y subroga el Acuerdo Académico No. 038-2023 de 1 de septiembre de 2023, a prueba (sic) el Reglamento del Sistema de Carrera Docente de la Universidad Especializada de las Américas publicado en Gaceta Oficial No. 29929-A de miércoles 13 de diciembre de 2023.

Que, el Consejo Académico aprobó con el Acuerdo Académico No. 027-2026 de 14 de abril de 2026, la Apertura a Concurso de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, período 2026, estableciendo las posiciones sometidas a concurso por facultad y los requisitos que deben cumplir los docentes aspirantes.

Que, mediante Resolución No. R-072-2026 de 04 de junio de 2026, proferida por el Despacho Superior, se nombra a los miembros las comisiones de concursos para profesores regulares de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano, para el Área de Sociología, integrada por la Mgtra. Ana Lemos (coordinadora), Mgtra. Carmen Gerald, Mgter. Florencio Díaz, encargados de evaluar la documentación presentada por los docentes participantes.

Que la Universidad Especializada de las Américas, emitió Aviso de Convocatoria a Concurso Docente (2026), de una (1) posición en la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano, del Departamento de Ciencias Sociales, en el área de Sociología, Código P6p/Sociología, para la sede de Panamá, de requiriendo, entre otros requisitos, título básico de Licenciatura en Sociología, además de, postgrado o maestría en la especialidad y postgrado o maestría en docencia superior o máster en docencia y gestión universitaria.

Que conforme con el informe de evaluación presentado por la Comisión de Concurso, se recibió dentro del término establecido dos (2) postulaciones, las cuales se resume a continuación:

No.	Nombre	Cédula	Puntos	Observación
1	Fausto Pérez	9-147-980	335.05	No elegible
2	Artinelio Hernández Campos	10-28-991	564.32	Elegible

Que la Comisión de Concurso en su informe de evaluación señaló que él aspirante, docente FAUSTO PÉREZ, con cédula de identidad personal No. 9-174-980, obtuvo

313.5 puntos, que le permitieron lograr el 50.68% de la labor académica en la evaluación de las Ejecutorias I, II, III y Gestión de la Academia, realizadas en la UDELAS, dando como resultado un porcentaje inferior al mínimo establecido en el artículo 160 del Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025.

Que en el informe de evaluación del aspirante, docente ARTINELIO HERNÁNDEZ CAMPOS, con cédula de identidad personal No. 10-28-991, la Comisión de Concurso arrojó como resultado un total de 564.32 puntos, que le permitieron lograr el 100% de la labor académica en la evaluación de las Ejecutorias I, II, III y Gestión de la Academia, realizadas en la UDELAS, cumpliendo con el mínimo que establece el Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025.

Que la Comisión de Evaluación señaló que el aspirante FAUSTO PÉREZ no cumplió con los requisitos para ser elegible conforme lo establece en el Estatuto Orgánico y Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025.

Que en concordancia con el artículo 182 del Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025, se adjudicarán las posiciones abiertas a concurso a aquellos profesores que obtengan el mayor número de puntos de evaluación y que cumplan con los requisitos, por lo tanto la Comisión de Concurso determinó que el docente ARTINELIO HERNÁNDEZ CAMPOS reúne los méritos académicos, profesionales y de ejecutorias necesarios para ingresar en la categoría de Profesor Regular Agregado, cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y el Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025.

Que, en esta sesión ordinaria del Consejo Académico, realizada el día __ de __ de 2026, compete a este órgano recibir el informe de la Comisión de Concurso para ser analizarlo y dar sus consideraciones, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y el artículo 176 del del Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025, por lo tanto,

ACUERDA:

Primero: Recibir el informe elaborado por la Comisión de Concurso del área de Sociología, con código P6p/Sociología, del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano, de una (1) posición para la sede de Panamá y declarar formalmente su cierre, dentro del Concurso para Profesores Regulares, período 2026.

Segundo: Adjudicar una (1) posición del área de Sociología, P6p/Sociología, del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano para la sede de Panamá, al docente ARTINELIO HERNÁNDEZ CAMPOS, con cédula de identidad personal No. 10-28-991, en la categoría de Profesor Regular Agregado, por obtener el puntaje más alto (584.80 puntos) y cumplir con los requisitos del Concurso para Profesores Regulares, período 2026, establecidos en el Acuerdo Académico N°038-2025 de 30 de octubre de 2025.

Tercero: Ordenar a la Secretaría del Consejo Académico notificar los resultados del concurso, mediante la publicación de un edicto en la página Web de la UDELAS, por el término de diez (10) días hábiles, transcurrido dicho término se entenderán notificados todos los participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025.

Cuarto: Advertir a los interesados que contra la decisión de la Comisión de Concurso se podrán interponer el Recurso de Reconsideración ante la misma Comisión de Concurso; y el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico. Desfijado el edicto, dispondrá de cinco (5) días hábiles para anunciar y sustentar formalmente el Recurso de Reconsideración o Apelación, de conformidad con el artículo 190 del Acuerdo Académico No. 038-2025 del 30 de octubre de 2025.

La decisión del Recurso de Reconsideración admite Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, conforme al artículo 194 del Acuerdo Académico No. 038-2025 del 30 de octubre de 2025.

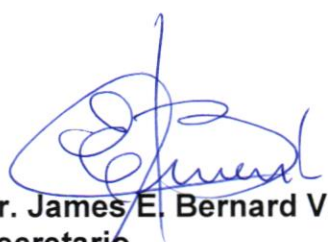
Quinto: Certificada la ejecutoria de este Acuerdo, la Rectoría efectuará los correspondientes nombramientos de conformidad con el artículo 204 del Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Sexto: Este Acuerdo empezará a regir una vez quede ejecutoriado.

Dado a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario